

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta-Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2118

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Valencia el día 6 del actual, Agustín Giménez Morán, natural de Castro, estatura 1'45 metros, ojos garzos grandes, tiene cuatro cicatrices en la frente y cara, lleva camisa blanca, chaleco bayona encarnado, blusa azul, pantalón muy viejo, borceguines blancos, barba cerrada; Isidro Zurdo, natural de Zandón, vecino de Villamene, Profesor de primera enseñanza, delgado, de 31 años, estatura 1'700 metros, ojos garzos, pelo castaño, color sano; Vicente Morán, vecino de Macrene, estatura 1'620 metros, ojos castaños, pelo canoso, color bueno; poniéndolos á disposición de este Gobierno caso de ser capturados.

Tarragona 9 de Junio de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

Núm. 2119

#### Estadística Sanitaria.—Circular

No habiendo remitido hasta la fecha á este Gobierno los Aynntamientos que á continuación se expresan en la relación señalado con el núm. 1, la hoja modelo núm. 2 de la Estadística Sanitaria perteneciente al mes de Abril último, como asimismo los señalados en la relación núm. 2 la correspondiente al mes de Mayo próximo pasado; he acordado prevenirles que si en el término de tercero día no cumplimentan dichos servicios les impondré la multa de quince pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 9 de Mayo de 1893.—El Gobernador, Cayetano Pineda.

#### Relación núm. 1

Ascó.	Porrera.
Aldover.	Pobla de Masaluca.
Atbiol.	Roquetas.
Benifallet.	Riera.
Bisbal del Panadés	Riudecañas.
Blancafort.	Riudecols.
Cabacés.	Santa Bárbara.
Caseras.	Tamarit.
Febró.	Torroja.
Galera.	Tortosa.
Montroig.	Vallmoll.
Musara.	Vespella.
Pallaresos.	Vilaseca.
Pasanant.	Vilella alta.

#### Relación núm. 2

Aignamurcia.	Montroig.
Ascó.	Mas de Barberáns.
Aleixar.	Palma.
Bellmunt.	Pobla de Masaluca.
Barbará.	Riudecols.
Cabacés.	Roquetas.
Colldejou.	Torroja.
Caseras.	Vallmoll.
Llorach.	Villarrodona.
Montblanch.	Vilaseca.
Miravel.	

### SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

#### Sesión del 16 de Mayo de 1893

Previa citación de segunda convocatoria, se reunieron en el local de costumbre, bajo la presidencia del Comisario Regio de Agricultura Don José Baille, los Vocales Sres. Sala, Ingeniero Jefe de Montes, Cabré, Ferrando, Jefe de Fomento é Ingeniero Secretario, abriéndose la sesión á las once y media de la mañana.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrándose en el despacho ordinario, se dió cuenta por Secretaria de 23 oficios de igual número de Alcaldes participando no existir novedad en los viñedos de sus respectivos términos municipales.

De otro de la Alcaldía de Mas de Barberáns manifestando, en contestación al oficio que con fecha 2 de los corrientes se le dirigió, que la enfermedad que se había apoderado de los viñedos del término municipal de su jurisdicción ha desaparecido, notándose tan sólo en algunas cepas señales de hallarse atacadas por el «Mildew».

De otro del Alcalde de Alfara par-

ticipando haberse observado que algunos viñedos de aquel término se hallan atacados de la enfermedad denominada «Mildew».

De otro del Alcalde de Viñols dando cuenta que según le ha manifestado Eugenio Carreté, vecino de Cambrils, ha plantado en la pieza de tierra de D. Ramón Canela, sita en el término municipal de su jurisdicción y partida «Mas de la Mata», unos 500 barbados de vides americanas, procedentes unas 300 del criadero que tiene en el huerto de la casa que posee en la citada villa de Cambrils y las restantes cree son de un criadero de Reus.

De otro de la Cámara Agrícola de esta provincia participando que en la sesión celebrada en 10 del actual por la Junta directiva se dió cuenta de una denuncia, según la cual en el término de Viñols y en la partida del «Mas de la Mata» se han plantado de 600 á 700 vides americanas en el año actual, á últimos de Marzo, sin las formalidades debidas y sin que se sepá su procedencia, habiendo sido llevadas ocultamente en baúles, cuya plantación fué efectuada según se dice por Martí, de Martorell, yerno de un tal Canela, de Cambrils.

La Sección, en vista de las comunicaciones que anteceden, acordó que se instruya el oportuno expediente en averiguación de los hechos denunciados, oficiando al Alcalde de Viñols para que informe sobre el particular.

De otra de la misma Cámara Agrícola interesando el estudio de una enfermedad que desde hace seis ú ocho años ataca á los almendros del distrito municipal de La Figuera, solicitando se traslade sobre el terreno el Ingeniero agrónomo ó persona que le sustituya para que emita dictamen y proponga los medios de combatir el mal.

La Sección acordó contestar á la Cámara Agrícola de esta provincia dándole las gracias por su celo y significándole que en la imposibilidad de poder trasladarse á La Figuera para estudiar la enfermedad á que hace referencia la comunicación anterior, por no estar autorizada para invertir fondos en este concepto, se remitan para su estudio los órganos atacados de aquella planta, nombrándose á los señores Oliva, Ferrando, Sala y Virgili para dicho estudio.

De un oficio del Alcalde de Conesa participando que reconocidos por el Capataz de la Sección los viñedos denunciados como sospechosos, ha resultado el descubrimiento de un foco filoxérico.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de los reconocimientos practicados por el Capataz en los viñedos denunciados como sospechosos en los términos de Conesa y Querol, resultando que en Conesa y á un kilómetro del pueblo existe un foco filoxérico en una finca de D. Miguel del Pinto con 1.500 cepas atacadas y 200 muertas por el insecto, y otro á tres kilómetros de Querol y uno de Rocafort, en un viñedo de D. Salvador Bonet, con 600 cepas invadidas y 100 muertas.

Se leyeron cartas de los Diputados á Cortes Sres. Conde de Rius, Cañellas y Ballester y del Senador del Reino D. José T. Salvany, dirigidas al Sr. Gobernador participándole que el Director general de Agricultura ha dispuesto el pronto despacho del expediente instruido á D. Francisco Vidal por introducción fraudulenta de barbados.

La Sección acordó agradecer á dichos señores el interés que han demostrado en el asunto que se les encomendó.

La ponencia nombrada en sesión de 10 de Febrero último para informar sobre el plan de campaña que debe adoptarse, presentó el dictamen suscrita por los Sres. Sala y Virgili y un voto particular del Sr. Marqués de Montoliu, los cuales fueron leídos y puestos á discusión, suspendiéndose ésta por lo avanzado de la hora y levantándose á la una de la tarde la sesión, de cuyos acuerdos certifica, con el V.º B.º del Sr. Presidente.—El Ingeniero Secretario, Adolfo Virgili.—V.º B.º—El Presidente, P. D., Baille.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2120

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión del día 30 de Mayo último, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 11 de Julio próximo, á las once y media de su mañana, para la celebración de la subasta de las obras de



# SECCIÓN PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Cuentas de los gastos efectuados en la campaña antifloxérica por la suprimida Comisión provincial de defensa contra la floxera.

CARGO	Pesetas	Cs.
Por el saldo anterior.....	9.607	78
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>9.607</b>	<b>78</b>

DATA	IMPORTES		
	PARCIALES Pesetas Cs.	TOTALES Pesetas Cs.	TOTAL GENERAL Pesetas Cs.
<b>AÑO 1890.—MES DE ABRIL</b>			
<b>Personal</b>			
Por 30 jornales devengados por el Capataz de la Comisión, á 4 pesetas uno.....	120'00		
Por 109 id. de peón, á 3 pesetas uno.....	327'00	1.149'50	
Por 281 id. de id., á 2'50 id.....	702'50		
<b>Personal facultativo y administrativo</b>			
Por la gratificación del Ayudante auxiliar de los trabajos de investigación.....	90'00		
Por la id. del Auxiliar de Secretaría.....	20'00		
Por los gastos de viaje los días 11, 25 y 29 del presente mes por el Vocal Delegado Sr. Cabré en compañía el 25 del Sr. Vicepresidente de la Comisión Sr. Marqués de Montoliu.....	93'65	249'65	
Por los id. id. los días 15 y 30 por el Auxiliar de Secretaría á Arbós por asuntos del servicio.....	15'00		
Por los gastos de estancia del Vocal Sr. Cabré y Auxiliar de Secretaría en Arbós durante los meses de Febrero, Marzo y Abril.....	25'00	1.600'05	
Por el viaje efectuado por el Sr. Vocal Delegado al Vivero de la Pineda en una tartana.....	6'00		
<b>Material</b>			
Por 12 microscopios 3 pies y portes.....	31'90		
Por 12 magallones con mango.....	39'00		
Por 15 tijeras.....	20'25		
Por 27 pólizas para el libro de actas á peseta una.....	27'00		
Por plumas, sobres, un libro para actas, relaciones de jornales, cuentas de inversión de crédito, una resmilla papel membrete para oficios y 12 Boletines oficiales que insertan actas.....	69'20	200'90	
Por transportes de dos inyectadores á Barcelona.....	1'30		
Por la correspondencia oficial del Vocal Delegado y telegramas.....	4'25		
Por la id. id. id. del mes de Marzo.....	3'00		
Por telegramas.....	5'00		
<b>MES DE MAYO</b>			
<b>Personal</b>			
Por 31 jornales devengados por el Capataz de la Comisión, á 4 pesetas uno.....	124'00		
Por 155 id. de peón, á 3 pesetas uno.....	465'00	1.250'25	
Por 264'50 id. de id., á 2'50 id.....	661'25		
<b>Personal facultativo y administrativo</b>			
Por la gratificación del Ayudante auxiliar de los trabajos de investigación.....	90'00		
Por la id. del Auxiliar de Secretaría.....	20'00	1.404'95	
Por cuatro viajes efectuados al Vivero de la Pineda en una tartana por el Vocal Delegado Sr. Cabré.....	24'00	149'50	
Por un id. del Auxiliar de Secretaría á Arbós.....	7'50		
Por los id. del Capataz á Vendrell, San Jaime y Llorens.....	8'00		
<b>Material</b>			
Por transportes de magallones.....	2'20	5'20	
Por correspondencia.....	3'00		
<b>MES DE JUNIO</b>			
<b>Personal</b>			
Por 30 jornales devengados por el Capataz de la Comisión, á 4 pesetas uno.....	120'00		
Por 150 id. de peón á 3 id. id.....	450'00	1.680'00	
Por 444 id. de id. á 2'50 id. id.....	1.110'00		
<b>Personal facultativo y administrativo</b>			
Por la gratificación del Ayudante auxiliar de los trabajos de investigación.....	90'00		
Por la id. del Auxiliar de Secretaría.....	20'00		
Por dos viajes efectuados al Vivero de la Pineda en una tartana por el Vocal Sr. Cabré.....	12'00	135'50	
Por los id. del Capataz á varios pueblos.....	13'50	2.127'20	
<b>Material</b>			
Por el importe de varios jornales en el Vivero de la Pineda, estiércol y una regadera, según cuenta presentada por el Sr. Marqués de Montoliu.....	271'50		
Por carpetas para legajos, itinerarios, Boletines oficiales y dos botellas de tinta.....	36'20	311'70	
Por la correspondencia.....	4'00		
<b>TOTALES.....</b>	<b>5.132'20</b>	<b>5.132'20</b>	<b>5.132'20</b>

## RESUMEN

	Pesetas	Cs.
Importa el Cargo.....	9.607	78
Idem la Data.....	5.132	20
<b>SALDO.....</b>	<b>4.475</b>	<b>58</b>

Aprobadas por la Comisión de defensa en sesión de 11 de Agosto de 1891.  
Tarragona 3 de Jnmo de 1893.—El Gobernador Presidente, Cayetano Pineda.

Núm. 2124

## COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA

Pliego de precios limites para el arriendo del servicio de extracción de materias fecales de los edificios militares de esta Plaza.

Cantidad que se calcula producirá en un año..... 625

Tarragona 29 de Mayo de 1893.—  
El Comisario de Guerra, Gonzalo Pinaña.

Núm. 2125

## PARQUE DE ARTILLERIA DE TARRAGONA

### JUNTA ECONÓMICA

El Oficial de Administración militar, Secretario de la Junta económica del Parque de Artillería de esta Plaza, de la que es Presidente el Sr. primer Teniente, Director del mismo,

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de 44 kilogramos de acero, existente en este Parque.

50 id. de cáñamo, id., id.  
254 id. de hierro forjado, id., id.  
240.942 id. de hierro fundido, id., idem.

3.190'250 id. de latón, id., id.  
1.417'500 id. de leña, id., id.  
1.422 id. de plomo, id., id.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana el día doce de Julio del año actual, ante la Junta económica del Parque de Artillería de esta Plaza, á la que los interesados deberán presentar, en los treinta minutos antes de la citada hora, las correspondientes proposiciones, en pliegos cerrados, redactadas en papel del sello de la clase duodécima (de una peseta), sin enmiendas, raspaduras, entre renglones, aun cuando se hallen salvados y arreglados en un todo al modelo que se inserta á continuación, debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la prescripción décimacuarta del pliego de condiciones que servirá de base á esta subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en la oficina de dicho Parque todos los días no festivos, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, así como también el pliego de precios limites y las muestras de los diferentes efectos inútiles que se trata de enagenar, debiendo tener muy en cuenta para tomar parte en la subasta cuanto preceptúa la condición décimacuinta del referido pliego.

Tarragona 7 de Junio de 1893.—El Oficial 2.º Secretario, Alberto Berenguér.—V.º B.º—El Presidente, Serra.

### Modelo de proposicion

Don N. N....., vecino de....., calle de....., núm....., con cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de....., para la venta de efectos del material inútiles existentes en el Parque de Artillería de esta capital, se compromete á satisfacer por cada kilogramo de acero (tantas pesetas tantos céntimos en letra), por cada kilogramo de cáñamo (tantas pesetas tantos céntimos en letra), por cada kilogramo de hierro forjado (tantas pesetas tantos céntimos en letra), por cada kilogramo de hierro fundido (tantas pesetas tantos céntimos en letra), por cada kilogramo de latón (tantas pesetas tantos céntimos en letra), por cada kilogramo de leña (tantas pesetas tantos céntimos en

letra), por cada kilogramo de plomo (tantas pesetas tantos céntimos en letra), y á cumplir en un todo con las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía de su proposición la oportuna carta de pago que acredite la entrega en la Caja general de depósitos ó en la Sucursal de la provincia de....., importante (tantas pesetas en letra), en metálico ó (tal clase de efectos del Estado).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2126

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

### de Fatarella

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, ó sea desde 1.º de Julio de este año, hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta, será el de 250 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 50 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Fatarella 5 de Junio de 1893.—El Alcalde, Ramón Balsebre.

Núm. 2127

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

### de Poble de Masaluca

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 18 de Junio de 1893, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1893-94, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 200 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir y demás servicios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y

otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pobla de Masaluca 7 de Junio de 1893.—El Alcalde accidental, Felipe Jauregui.

Núm. 2128

Don Manuel Romen, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1893-94, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Debiendo tener lugar el día 15 de Agosto próximo la distribución de dotes á las doncellas pobres hijas de esta villa, que hubieren contraído matrimonio desde 1.º de Julio de 1892 hasta 30 de Junio próximo, con la parte de rentas al efecto destinadas, procedentes de la fundación hecha por D. Antonio Roig Copons, lo hago público por medio del presente á fin de que las que se consideren tener derecho á ello hagan inscribir sus nombres en la Secretaría de la Junta del Patronato, presentando con la correspondiente instancia su partida de bautismo y de matrimonio, por todo el día 15 de Julio próximo; advirtiéndoles que para probar la proeza exigida por el testador se les facilitarán en la misma Secretaría los correspondientes impresos á los efectos de los artículos 33 y 34 del reglamento por el cual se rige la expresada fundación.

Torredembarra 3 de Junio de 1893.—Manuel Ramón.

Núm. 2129

Don Juan Bosquet Vallespi, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto, una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.681'28 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

po, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.516'25 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 6 de Junio de 1893.—Juan Bosquet.

Núm. 2130

Don Pedro Olivé Rocamora, Alcalde constitucional de Torre del Español, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año económico de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 5 de Junio de 1893.—Pedro Olivé.

Núm. 2131

Don José Piqué Borrás, Alcalde constitucional de Marsá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.815'82 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Marsá 5 de Junio de 1893.—José Piqué.

Núm. 2132

Don Domingo Gavalda y Blanch, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once horas de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.681'28 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

jección al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aldover 5 de Junio de 1893.—Domingo Gavalda.

Núm. 2133

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Confecionada la matrícula industrial y de comercio de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mora la Nueva 6 de Junio de 1893.—El Alcalde, Joaquín Ferré.

Núm. 2134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confecionadas y dictaminadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales de los años 1889-90, 90-91 y 91-92, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días no festivos, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfara 5 de Junio de 1893.—El Alcalde, Juan Martí.

Núm. 2135

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confecionados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, arbitrios extraordinarios, líquidos y de filoxera y guardería rural pertenecientes al año económico actual de 1892-93, estarán de manifiesto durante ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro cuyo plazo podrán los contribuyentes producir contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

Barbará 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, José Fabregat Horta.

Núm. 2136

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Confecionada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893-94, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Vilella baja 4 de Junio de 1893.—El Alcalde, Salvador Abelló.

Núm. 2137

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1893-94, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo, liebre ó conejo de los 1.198 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas uno.....	898'50
Idem de 1'20 pesetas por cada 100 huevos de los 11.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'80 pesetas al 100.....	132'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 16.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..	400'00
Idem de 0'40 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 45.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'60 pesetas los 100 kilos....	180'00
Idem de 2 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 18.900 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas los 100 kilos.....	378'00
Idem de 1'25 pesetas por cada capón de los 64 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 5'00 pesetas uno.....	80'00
Idem de 0'25 pesetas por cada palomo de los 1.312 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno.	328'00
Idem de 2'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 9.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 9 pesetas los 100 kilos.	202'50
	2.599'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Roda de Bará 31 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Isidro Miró.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2138

CÉDULA DE REQUIRIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia dictada con fecha de ayer en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por el Procurador D. Ramón Ballester, en representación de D. Pablo Figuerola Vilanova, en la calidad de Administrador y representante legal de su esposa Doña Maria Massó y Llori, contra los herederos desconocidos y de ignorado paradero de D. Juan Aymat Artés, en cuyos autos se procede por la vía de apremio al cumplimiento de la sentencia recaída en los mismos, y por haberse embargado á dichos demandados una casa situada en esta ciudad y plaza de Topete, antes del Oli, señalada de número veinte y dos, se les requiere para que dentro de seis días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, presenten en la Escribanía del que autoriza los títulos de propiedad de la indicada casa embargada.

Valls treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Actuario, Francisco de A. Segú.